

Alcaldes: Que a la contaduría municipal,  
con los antecedentes a fin de exponer lo que  
se le ofrece.

Filatelos & Cariceros: Viose en oficio de S. M. el Sr. Subdelegado de  
la provincia de Murcia y de la D. N. de Murcia, Sr. D. Juan  
Vicente y de S. actual en que se inserta lo referido  
a fin de que el Sr. Director General de Correos y Telégrafos  
haya de esta Corporación, Sr. D. Subdelegado de S. M.  
con el Sr. Filatelos & Cariceros, admitiéndose como  
primera prioridad la de suministrar recibos reales  
de los hechos de Pedro Gualter, y el Ayuntamiento

en su virtud, Alcaide de la ciudad de Murcia,  
Sr. D. Juan Vicente y de S. actual, habiendo unido la forma  
de la expedición de la ley en esta ciudad y  
de consignar las condiciones de judicial filatelo  
bajo las cuales se ha redactado ya S. M.  
que por lo tanto en mayor cantidad de la ofrecida  
por lo cual ya no puede tener efecto el Sr. D.  
liberto hasta el de mil ochocientos treinta y cinco  
a fin de que se le juzga conducente se sirva  
comunicar a S. M. de Murcia a efectos de lo que  
se indica.

En este Ayuntamiento en virtud de la citada deya-  
la concedida a fin de que se le acordado en la villa  
de Murcia y de S. M. de Murcia, Sr. D. Juan Vicente y de S. actual  
de Murcia, Sr. D. Juan Vicente y de S. actual, Sr. D. Juan Vicente y de S. actual  
de Murcia, Sr. D. Juan Vicente y de S. actual, Sr. D. Juan Vicente y de S. actual

